



## Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO otorgado el 08 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 5187 - 2022.-

Santiago, 10 de Junio de 2022.-



123456896437  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456896437.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456896437>.- .-

CUR Nro: F484-123456896437.-



21ª NOTARIA

Santiago

MRD

REPERTORIO N° 5.187.-

PROTOCOLIZADO N° 3.229.-

OT N° 89.505.-

**PROTOCOLIZACION BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO**

**“CAMPAÑA SORTEO DE GIFT CARD POR CONTRATACIONES DE SEGUROS EN LA APLICACIÓN MI SEGURO”**

Protocolización bases de Campaña promocional de Concurso, donde se establece las bases, requisitos y condiciones sobre las cuales se regirá la campaña, promoción y sorteo de la actividad denominada **“CAMPAÑA SORTEO DE GIFT CARD POR CONTRATACIONES DE SEGUROS EN LA APLICACIÓN MI SEGURO”**, solicitado por el creador y organizador don **John Paul Esquen Botteri** y don **Cristian Andrés Alico Saffie**, que consta de **doce hojas** y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **tres mil doscientos veintinueve**. -  
Santiago, ocho de Junio de dos mil veintidós.

**MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**

Notario Público Titular

21ª Notaria de Santiago

Boleta: \_\_\_\_\_

Nº Rep.: 5187

Nº Interno: 89505

Impuesto: /

Derechos: \_\_\_\_\_

Copias: F Electrónica



FOJA INUTILIZADA



**BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO**

**“Campaña Sorteo de Gift Card por contrataciones de seguros en la aplicación Mi Seguro”**

**CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**

En Santiago, a 24 de mayo de 2022, Chubb Seguros Chile S.A., Rut N° 99.225.000-3, en adelante “CHUBB”, representada para estos efectos por don John Paul Esquen Botteri, cédula de identidad N°27.084.948-2, y por don Cristian Andrés Alicó Saffie, cédula nacional de identidad N°9.497.445-3, todos domiciliados en calle Miraflores 222, Piso 17°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por medio de este instrumento vienen en establecer las siguientes Bases de Concurso de la denominada “Campaña Sorteo de contrataciones de Seguros en la Aplicación Mi Seguro”, en adelante para todos los efectos “la Campaña”.

**PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y VIGENCIA DEL CONCURSO.**

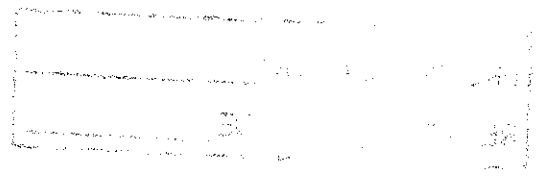
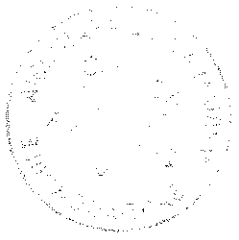
CHUBB SEGUROS CHILE S.A., ha organizado una Campaña Promocional denominada “Campaña Sorteo de Gift Card por contrataciones de Seguros en la Aplicación Mi Seguro del Banco de Chile”, cuyos requisitos, condiciones y Seguros, serán aquellos que se detallen en las Cláusulas siguientes, el referido concurso se desarrollará conforme a las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Campaña, en adelante referida como “las Bases”.

La referida campaña tendrá una vigencia del 30 de mayo al 30 de junio del año 2022, la que estará compuesta de 2 (dos) etapas, según las vigencias y condiciones que a continuación se indican:

**1. Vigencia de la Primera Etapa.**

La primera etapa en cuanto a la vigencia se establece que se desarrollará desde 30 de mayo a partir desde las 00:00 horas, al 01 de junio hasta las 23:59 horas, todos del año 2022.÷







Que, durante la vigencia de la primera etapa señalada precedentemente, todas las contrataciones realizadas efectivamente entrarán en el sorteo de 03 (tres) Gift Cards de \$100.000.- (cien mil) pesos, cada una, entre todos aquellos que contraten, a través de la APP MI SEGURO del Banco de Chile, alguno de los seguros que a continuación de enumeran:

- Seguro Viaje Total
- Seguro Oncológico Familiar IRAM
- Seguro Oncológico Libre Elección
- Seguro Salud Máxima Protección
- Seguro de Vida Legal
- Seguro 360
- Seguro Apoyo Integral
- Seguro Renta Diaria por Hospitalización
- Seguro Apoyo Integral FAN
- Seguro Ayuda Segura,
- Seguro Smartphone Seguro
- Seguro Smartphone Seguro FAN
- Seguro Mascota Segura
- Seguro Mascota Segura FAN

Se hace presente que, solo serán consideradas como válidas para efectos del sorteo las contrataciones que correspondan única y exclusivamente a los Seguros ya individualizados.

## 2. Vigencia de la Segunda Etapa.

Respecto a la segunda etapa y su vigencia se establece que se desarrollará desde 02 de junio a partir desde las 00:00 horas, al 30 de junio hasta las 17:00 horas, todas del año 2022.

Que, durante la vigencia de la Segunda etapa señalada precedentemente, todas las contrataciones realizadas efectivamente entrarán en el sorteo de 21 (veintiún) Gift Cards de \$80.000.- (ochenta mil) pesos, cada una, entre todos aquellos que contraten, a través de







la APP MI SEGURO del Banco de Chile, alguno de los seguros que a continuación de enumeran:

- Seguro Oncológico Familiar IRAM
- Seguro Oncológico Libre Elección.
- Seguro Salud Máxima Protección.
- Seguro de Vida Legal
- Seguro 360.
- Seguro Apoyo Integral.
- Seguro Renta Diaria por Hospitalización.
- Seguro Apoyo Integral FAN.
- Seguro Ayuda Segura.
- Seguro Smartphone Seguro
- Seguro Smartphone Seguro FAN.
- Seguro Mascota Segura.
- Seguro Mascota Segura FAN.

Se hace presente para efectos de la Campaña y las Bases que, solo serán consideradas como válidas para efectos del sorteo las contrataciones que correspondan única y exclusivamente a los Seguros ya individualizados.

Cada uno de los ganadores o ganadoras que resulten de los Sorteos y obtengan una de las GIFT CARDS podrán ser utilizadas a lo largo de Chile solo en las tiendas y/o locales que a continuación se señalan: Jumbo, Paris, paris.cl, Easy, y Santa Isabel. Y además en tiendas de exclusivas marcas de moda ubicadas en Centros Comerciales a lo largo del país: Foster, JJO, Legacy, Umbrale, Topshop, Topman, Women'secret, Carter's y American Eagle. no

Pag: 8/27



Certificado Nº  
123456896437  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>







obstante, las tiendas individualizadas el ganador o ganadora, podrá hacer uso de la Gif Card para compras web, solo en: [www.Easy.cl](http://www.Easy.cl) y [www.jumbo.cl](http://www.jumbo.cl).

Tendrá para efectos de estas Bases la calidad y considerado como participante, todo aquel que contrate válida y efectivamente uno de los seguros dentro de la promoción y que cumpla con los requisitos y exclusiones de las presentes bases, pudiendo acceder como máximo a 1 (una) GIFT CARD por persona, de \$100.000 (cien mil) u \$80.000 (ochenta mil) pesos, el monto antes señalado será determinado según la fecha en que conste la contratación del Seguro, ya sea esta, dentro de la primera o segunda etapa.

### **TERCERO: CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES.**

Para efectos de estas Bases, será considerado como participante, toda aquella persona que cumpla con todos y cada uno de los puntos catalogados como CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES.

#### **3.1 CONDICIONES**

- i) Para lo mencionado, solo serán consideradas válidas las contrataciones realizadas por personas naturales que cumplan con los requisitos del punto 3.2;
- ii) Que, la contratación del Seguro corresponda y sea de aquellos ya individualizados en la Cláusula Primera de estas Bases;







iii) Que, dependiendo de la fecha en que conste la contratación del Seguro, será considerada en el Sorteo de la primera o segunda etapa lo que determinará el monto de la Gift Card;

iv) Que, respecto del premio se establece, consiste en un total de 24 (veinticuatro) GIFT CARDS, que serán sorteadas entre quienes contraten uno de los Seguros ya señalados y dentro del plazo establecido;

v) El premio está compuesto por un total 24 (veinticuatro) GIFT CARDS que serán sorteadas, están compuestas por 3 (tres) de \$100.000.- (cien mil) pesos, cada una, entre todos aquellos que contraten, a través de la APP MI SEGURO del Banco de Chile, dentro del plazo y condiciones establecidas en la Primera Etapa; y por 21 (veintiún) Gift Cards de \$80.000.- (ochenta mil) pesos, cada una, entre todos aquellos que contraten, a través de la APP MI SEGURO del Banco de Chile, dentro del plazo y condiciones establecidas en la Segunda Etapa.

vi) Que, como resultado del sorteo cada una de las personas que resulten ganador o ganadora, solo podrá acceder como máximo a una de las Gift Card, sea esta de \$100.000.- (cien mil) pesos u \$80.000.- (ochenta mil) pesos, según la etapa de contratación y fecha de sorteo.

### 3.2 REQUISITOS

Podrán participar, todas aquellas personas Naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- i) Ser persona natural.
- ii) Ser mayor de 18 años.
- iii) Que, el contratante como Asegurado(a), sea residente o tenga domicilio en Chile.







- iv) Adquiera y realice la contratación de los seguros durante la vigencia de la promoción por los medios señalados.
- v) Que, el concursante autorice y acepte para el caso de resultar ser él o la ganadora, la utilización de los datos proporcionados al momento de la contratación del Seguro, para solo efectos de este concurso y aquellos que en estas Bases se establezcan, no obstante, lo mencionado se establece que la efectividad y exactitud de los datos proporcionados al contratar el seguro por parte de los Participantes, es de exclusiva responsabilidad de estos últimos. Considerando para tal efecto que los errores u omisiones en la información proporcionada durante el proceso de contratación de los seguros podrían afectar el derecho a participar en el sorteo del premio.

### 3.3 EXCLUSIONES

Se considerarán excluidos de este Concurso, es decir no podrán participar, ni ser considerados bajo ninguna consideración o circunstancia, las siguientes personas.

- i) Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas participantes;
- ii) Los trabajadores de CHUBB, del Banco de Chile y de Banchile Corredores de Seguros Ltda.
- iii) El personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción de este concurso, si las hubiere;
- iv) El personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado;
- v) La Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y







- vi) Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y ejecución del presente Concurso en sus diversas etapas.
- i) Las Bases de este Concurso se encontrarán disponible de manera pública en [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl), [www.bancoedwards.cl](http://www.bancoedwards.cl) –y en notaría de Myriam Amigo Arancibia, 21° Notaría de Santiago.

#### **CUARTO: METODOLOGÍA DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO.**

Cada Participante podrá optar al premio máximo de una Gift Card de cien mil \$100.000 ( cien mil) pesos u \$80.000 (ochenta mil) pesos, según sea la fecha de contratación del seguro y cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases. Para todos los efectos, se entenderá en estas Bases que, la Campaña Promocional de eConcurso está dirigida a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que adquieran durante la vigencia de la promoción los seguros establecidos en estas Bases como único medio o canal de contratación la App Mi Seguro dirigida a clientes del Banco de Chile, con la intermediación de Banchile Corredores de Seguros Limitada y que cumplan con los demás requisitos señalados en estas Bases.

Sin embargo, se establece en estas Bases que Chubb Seguros Chile S.A., podrá modificar la duración de la Campaña, sus fechas de inicio y término y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente a los participantes, en adelante “los Participantes”. Asimismo, y por causas imprevistas, Chubb Seguros Chile S.A., también podrá cancelar o suspender el presente concurso, lo que también será comunicado oportunamente a los Participantes, según los términos y causales desarrolladas en la Clausula Décimo Primera de estas Bases.

El premio a entregar corresponderá exclusivamente en las especies indicadas, no siendo posible el cambio de éstos por dinero en efectivo u otras diferentes.









En este sorteo de campaña, se considerarán las contrataciones señaladas en cláusulas precedentes de alguno de los seguros ya individualizados de Prima Recurrente (Pago Mensual) que se hayan realizado dentro de los plazos establecidos, y por el medio indicado.

Respecto al sorteo y entrega del premio será en la forma y fechas que a continuación se establece:

El sorteo se realizará mediante dos etapas para la entrega de las Gift Cards, considerando las etapas de contratación señaladas en la Cláusula Primera de estas Bases, según las fechas que se establecen a continuación:

- El sorteo y la elección de los (as) ganadores (as) para las contrataciones que hayan sido efectivamente realizadas bajo las condiciones y fechas establecidas en la Primera Etapa señalada en estas Bases, respecto de la cual, puedan optar cada uno de los participantes al premio de 1 (una) de las 3 (tres) Gift Card de \$100.000.- (cien mil) pesos, el sorteo será realizado el Viernes 10 (diez) de junio del año 2022, a través de un sistema computacional aleatorio, en presencia de la Notario doña Myriam Amigo Arancibia de la 21° Notaría de Santiago, quien certificará los sorteos.
- El sorteo y la elección de los (as) ganadores (as) para aquellas contrataciones efectivamente realizadas bajo las condiciones y fechas establecidas en la Segunda Etapa señalada en estas Bases, respecto de la cual, puedan optar cada uno de los participantes al premio de 1 (una) de las 21 (veintiuna) Gift Card de \$80.000.- (ochenta mil) pesos, el sorteo será realizado el Viernes 08 (ocho) de julio del año 2022, a través de un sistema computacional aleatorio, en presencia de la Notario doña Myriam Amigo Arancibia de la 21° Notaría de Santiago, quien certificará los sorteos.

Los ganadores que resulten de los sorteos precedentemente señalados serán comunicados por teléfono o al email registrado en el sitio web del Banco de Chile al momento de la contratación de los seguros ya descritos previamente. Efectivamente contactados las Gift







Cards digitales serán enviadas a los emails de los ganadores en un plazo de 15 (quince) días corridos, a partir de la fecha de las fechas de sorteo ya señaladas.

Se establece que será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los ganadores o ganadoras que reciban efectivamente cada una de las GIFT CARDS, activar las mencionadas para su uso dentro del plazo que se señale en la misma tarjeta virtual (debidamente indicado), luego de transcurrido dicho plazo, su uso quedará inactivo. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, y en el caso de no producirse la activación de la Gift Card Digital por parte del ganador, se entenderá el premio abandonado.

Se hace presente en estas bases y para efectos de esta Cláusula, que el premio será única y exclusivamente las GIFT CARDS ya señaladas por los montos establecidos, no siendo posible el cambio de estas por dinero efectivo u otras especies.

Las bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, 21° Notaría de Santiago.

#### **SÉPTIMO: RESERVA DE DERECHOS.**

Chubb Seguros Chile S.A., se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los participantes que cometan algún tipo de fraude en la contratación del seguro (hackers por ejemplo).

Será también objeto de reserva de derechos la siguiente prohibición a consecuencia de ser anulado cualquier intento o método de participación en la Campaña que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en el Concurso de naturaleza







robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes Bases, implicará la exclusión del Participante del presente Concurso y significará la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Chubb Seguros Chile S.A., de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

#### **OCTAVO: ACEPTACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS BASES.**

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como participantes o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases. Por el sólo hecho de participar, en tal sentido los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas.

La participación en este Concurso implica el total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y sus eventuales modificaciones, que puedan surgir en el transcurso de su participación.

#### **NOVÉNO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Cada uno de los participantes autoriza expresamente que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por CHUBB SEGUROS CHILE S.A. exclusivamente para llevar a cabo este Concurso y los demás objetivos señalados en la Presente Cláusula, conforme a la Ley N°19.628, sobre protección de la Vida Privada.

Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de CHUBB SEGUROS CHILE S.A. y solo se utilizarán por esta únicamente para: i) Llevar a cabo este Concurso; ii)







Preparar, implementar, informar, promocionar y ofrecer productos de CHUBB SEGUROS CHILE S.A. y remitir la información correspondiente al participante.

Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases, respetando la confidencialidad aquí establecida.

En todo momento los participantes podrán revocar su autorización y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos aquellos derechos considerados en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, para ejercer estos derechos se ponen a disposición los siguientes medios:

- Call Center al 800 800 068.
- Correo electrónico: [clientes.chile@chubb.com](mailto:clientes.chile@chubb.com)

#### **DÉCIMO: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LAS BASES**

Las presentes Bases estarán disponibles al público en general en las páginas web destinadas para tal efecto siendo estas: [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl); [www.bancoedwards.cl](http://www.bancoedwards.cl)

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros de la Notario Público de doña Myriam Amigo Arancibia.

#### **DÉCIMO PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES**

En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente llevar adelante el sorteo, esto será oportunamente informado por Chubb Chile Seguros S.A. o publicado en las páginas [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl) y [www.bancoedwards.cl](http://www.bancoedwards.cl); En caso de finalizar anticipadamente el concurso, por iguales motivos a los aquí establecidos, se deberá realizar de igual modo el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.









Las presentes bases y la entrega de los premios son de exclusiva responsabilidad de Chubb Compañía de Seguros Generales S.A., sin participación del Banco de Chile, ni de Banchile Corredores de Seguros Ltda.

#### DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don John Paul Esquen Botteri para actuar en representación de Chubb Seguros Chile S.A., consta en escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2019, otorgada en la notaría de Myriam Amigo, y la personería de don Cristian Andrés Alicó Saffie, consta de escritura pública de fecha 1 de julio de 2021 de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de Myriam Amigo.

John Paul Esquen Botteri

Cristian Andrés Alicó Saffie

pp. **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**

#### Autorización:

Autorizo las firmas de don **JOHN PAUL ESQUEN BOTTERI**, C.I.N° 27.084.948-2, y de don **CRISTIAN ANDRÉS ALICO SAFFIE**. C.I.N° 9.497.445-3, en representación de **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, RUT N° 99.225.000-3. Santiago, a 08 de junio de 2022. MRD



